FECHA: 17/11/2026

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR(A) GENERAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita, Para dar cumplimiento a la norma referida se ha:

(i) Verificado el perfil requerido en el formato PC-F16 suscrito por la Directora General Administrativa, en el cual se requiere el perfil de: A) Título y tarjeta profesional de abogado. B) Experiencia profesional de más de tres (3) años.

(ii) Verificado la hoja de vida del futuro contratista, junto con los anexos, certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma, encontrando lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del futuro contratista:	**LUIS AUGUSTO ÁVILA VANEGAS**
Tipo y número de identificación:	**C.C. No. 1.002.540.505**
Persona Natural: X	Persona Jurídica:
Objeto Social	(solo aplica para persona jurídica)

FORMACIÓN ACADEMICA				
TÍTULO	Abogado de la Universidad La Gran Colombia (acta de grado del 27 de junio de 2024)			
T.P	APLICA: X	**447.802**	NO APLICA:	
POSGRADO	Especialista en derecho Administrativo de la Universidad La Gran Colombia.			

- Se solicita experiencia profesional de más de tres (3) años, la cual cumple con las siguientes certificaciones aportadas:

ENTIDAD	**DESCRIPCIÓN**		
	AÑOS	**MESES**	**DÍAS**
Equivalencia – Especialización en Derecho Administrativo, Universidad La Gran Colombia (art. 2 Res. 546 de 2026)	2	0	0
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (Contrato C-MSLG-CD-101-2024)	0	5	9
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (Contrato C-MSLG-CD-018-2025)	0	5	16
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (Contrato C-MSLG-CD-085-2025)	0	2	7
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (Contrato C-MSLG-CD-109-2025)	0	2	0
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (Contrato C-MSLG-CD-124-2025)	0	0	29
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (Contrato C-MSLG-CD-054-2026)	0	5	0
TOTAL	**3**	**9**	**1**

Para la verificación del perfil se aplicó la equivalencia prevista en el artículo segundo de la Resolución N°546 de octubre 05 de 2026, según la cual el título de posgrado en la modalidad de especialización equivale a dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y la tarjeta profesional en los casos de ley. En consecuencia, el título de Especialista en Derecho Administrativo otorgado por la Universidad La Gran Colombia el 27 de junio de 2024 se computa como dos (2) años de experiencia profesional, los cuales, sumados a un (1) año y nueve (9) meses de experiencia profesional acreditada con posterioridad a la obtención del título de Abogado, arrojan un total de tres (3) años, nueve (9) meses y (1) día, superior al mínimo exigido. El contratista acredita el título profesional de Abogado y la tarjeta profesional No. 447802, vigente según certificación de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. La equivalencia resulta compatible con la naturaleza, complejidad y responsabilidades del objeto contractual, en tanto las obligaciones específicas recaen sobre la proyección de actos administrativos y documentos de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, las modificaciones contractuales y el seguimiento de la contratación de la Entidad, materias propias del derecho administrativo y de la contratación estatal. El título empleado para la equivalencia no se computa nuevamente como requisito de formación.

CONSTANCIA DE REVISIÓN: A través del correo electrónico validaciondocumentos@senado.gov.co se revisó el formato de lista de chequeo, Formato Único de Hoja de Vida de Función Pública – SIGEP, documentación soporte y anexos aportados por el futuro contratista, atendiendo la normatividad vigente.

3.- Que, revisadas las hojas de vida presentadas ante esta dirección, la hoja de vida de LUIS AUGUSTO ÁVILA VANEGAS identificado con C.C. No 1.002.540.505, de acuerdo con la constancia de revisión antes enunciada, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia para cubrir las necesidades requeridas por la dependencia DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C

(ORIGINAL FIRMADO)

ASTRID SALAMANCA RAHIN
DIRECTOR(A) GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA

Proyectó: Carlos Andrés Arias Huertas. - Abogado DGA

Revisó: Holman Salazar Villarreal – Abogado DGA